impuesto circulacion		
Escrito por almas - 15/10/2010 20:14		

En Abril vendí mi coche y el nuevo propietario lo dio de baja en Mayo. Ahora el ayuntamiento me ha pasado el recibo del impuesto de circulación del año completo. He ído a reclamar la parte proporcional, y me dicen que al transferir el vehículo y darlo de baja a otro nombre no me corresponde la devolución. ¿Es eso cierto? Conozco casos en los que les ha sucedido lo mismo y sí se lo han devuelto (no era el mismo ayuntamiento).

Sludos

Re: impuesto circulacion

Escrito por PreguntasFrecuentes - 16/10/2010 17:56

Nosotros también conocemos bastantes casos similares en los que no han puesto ningún inconveniente. El Ayuntamiento con la baja definitiva debe devolver la parte proporcional del Impuesto no consumido.

Tendrías que solicitar o qué te indiquen el punto de la Normativa Municipal de ese Ayuntamiento donde aparezca la regulación del IVTM (Impuesto municipal Vehículos Tracción Mecánica).

Pero generalmente aunque el coche se haya transferido no tienen que ponerte pegas, ya que el nuevo titular no pagó ese Impuesto, sólo lo pagaste tú y te corresponde la devolución.

Esperamos que te sirva de ayuda y ya nos contarás.

Animo y salu2!